



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003002202100010-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO: ELIANA ESTHER BUSTOS GODOY

MEDIAS CAUTELARES:

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

Niéguese el embargo del 50% de la mesada pensional, toda vez que no se acreditó que la obligada esté afiliada a dicha cooperativa.

En su lugar, decretese el embargo y retención de la quinta parte que excede el salario mínimo legal mensual vigente de la mesada pensional que reciba la señora ELIANA ESTHER BUSTOS GODOY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.238.540, en calidad de pensionada por COLPENSIONES. Límitese este embargo en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$57.620.055.00). Oficiase al jefe de nóminas de dicha entidad, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 4 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d79146e786c70dd299b45904d091d97eb3d67832a0c4723c71ec5ca2060bbd6

Documento generado en 25/03/2021 05:04:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**